



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 27/2013
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y Adjudícase Contratación Directa N° 73/2012.

Del: 05/03/2013; Boletín Oficial 11/03/2013.

VISTO el Expediente N° 2002-20409/12-8, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de DOS MIL (2.000) ampollas del medicamento Palivizumab de CIEN (100) miligramos solicitada por la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA del MINISTERIO DE SALUD, para la prevención de la Insuficiencia Respiratoria Aguda baja en lactantes prematuros de alto riesgo, con antecedentes de enfermedad pulmonar crónica, que son atendidos por el sector público.

Que la SUBSECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA, la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS y la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD han prestado conformidad a la tramitación de la presente adquisición.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA informa que ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. es el titular del único certificado registrado con el principio activo Palivizumab de CIEN (100) miligramos.

Que corresponde realizar una Contratación Directa de conformidad con el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y con el artículo 22 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

Que ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. presenta su oferta por un monto total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 13.378.000,00) y declara que es fabricante exclusivo del producto, habiéndose reservado el privilegio de venta del mismo.

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 35, inciso c), del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el anexo al referido artículo 35.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 73/2012 del MINISTERIO DE SALUD, encuadrada en el artículo 25, inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, con el objeto de adquirir DOS MIL (2.000) ampollas del

medicamento Palivizumab de CIEN (100) miligramos, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente.

Art. 2º.- Adjudicase la Contratación Directa N° 73/2012 del MINISTERIO DE SALUD a favor de:

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Renglón 1 por un total de 2.000 unidades.....\$
13.378.000,00.

Art. 3º.- La suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 13.378.000,00) deberá ser afectada con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 3, IPP 251, Fuente de Financiamiento Interna.

Art. 4º.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente orden de compra.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

Renglón N° 1:

a) Descripción: Polvo liofilizado de Palivizumab en frasco ampollas de dosis única de cien (100) miligramos, formulado en 67,5 miligramos de Manitol, 8,7 miligramos de Histidina y 0,3 miligramos de Glicina.

b) Cantidad: Dos mil (2.000) frasco ampollas.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 Productos admitidos:

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.

2.2 Vencimiento:

El vencimiento del producto no podrá ser inferior de dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega.

Se admitirá un vencimiento menor, en ningún caso inferior a doce (12) meses, pero en este supuesto, si los productos no fueran utilizados, el adjudicatario estará obligado a sustituirlos a requerimiento del Ministerio, por otros de vencimiento no inferior a doce (12) meses de vigencia contados a partir de la entrega.

2.3 Envases:

Los envases deberán presentarse con el troquel anulado. Los envases primarios y secundarios deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible y con caracteres destacados: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION - Dirección Nacional de Maternidad e Infancia - Distribución gratuita - PROHIBIDA SU VENTA".

Las impresiones podrán ser sustituidas por una etiqueta cuya remoción rompa el envase.

3. ENTREGA

3.1 Condiciones de entrega:

El adjudicatario mantendrá los medicamentos en cadena de frío a la temperatura que establezca el elaborador, garantizando la conservación hasta su entrega en destino.

Los medicamentos deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, la siguiente información en castellano:

- a) El número del proceso de contratación.
- b) El nombre del proveedor.
- c) El nombre y tipo de producto contenido.
- d) La cantidad total de unidades contenidas en el envase.
- e) El número de lote de fabricación.
- f) La fecha de vencimiento (mes y año).
- g) Las instrucciones de almacenamiento.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

3.2 Lugar y plazo:

Los medicamentos serán entregados por cuenta del adjudicatario en los destinos y cantidades detallados en el Anexo I y Anexo II.

Se deberán realizar dos entregas, la primera por el cincuenta (50) por ciento del total adjudicado dentro de los treinta (30) días hábiles, y la segunda entrega por el cincuenta (50) por ciento restante dentro de los sesenta (60) días hábiles, ambos contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y la fecha de entrega efectiva en destino.

En los remitos deberán constar números de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, duplicado de los remitos de entrega debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto.

Asimismo copias de los remitos de entrega deberán ser enviadas a la DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA, dentro de los veinte (20) días de producida la entrega.

4. RECEPCION

Previo a la entrega, el adjudicatario deberá requerir a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio que se constituya en el lugar que aquél indique a fin de constatar la existencia de los medicamentos contratados en las condiciones fijadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En esta oportunidad el adjudicatario suministrará el certificado de control de calidad de los productos, firmado por el farmacéutico responsable.

Los productos quedarán bajo la guarda del adjudicatario quien será responsable de su cuidado y conservación hasta su efectiva entrega. Si por cualquier circunstancia los mismos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los quince (15) días hábiles de acreditada la entrega en destino.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se cursen con motivo del procedimiento de selección se realizarán al correo electrónico del interesado, oferente, adjudicatario o contratante, denunciado en el SIPRO.

Sin perjuicio de lo expuesto, un acto se considerará también notificado mediante la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar.

En el supuesto que el interesado no estuviere incorporado en el SIPRO, en su primera presentación deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y la dirección de correo electrónico en donde serán validas las notificaciones.

6. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá presentarse en original, en idioma nacional y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los sobres, cajas o paquetes que contengan la oferta, deberán ser presentados perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección al que corresponden, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura. El oferente deberá integrar su oferta con la siguiente documentación y en el orden indicado, separada por carátulas identificatorias:

- a) Oferta económica por duplicado. Deberá expresarse en moneda nacional, en los términos del punto 7. FORMA DE COTIZACION del presente pliego.
- b) Copia autenticada de la documentación que acredita la capacidad del firmante de la oferta para obligar al oferente.
- c) Nota en donde se fije expresamente domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los efectos del presente procedimiento de selección.
- d) Copia autenticada del documento que acredita la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
- e) Copia de la autorización de comercialización del primer lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional.
- f) Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
- g) Constancia de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar cuando la oferta total sea igual o superior a pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). Sólo se admitirá copia de la solicitud efectuada ante la AFIP con la presentación de la oferta, obligándose el interesado a acompañar el Certificado Fiscal vigente dentro de los (15) días hábiles siguientes. El oferente deberá mantener vigente el certificado durante todo el trámite de la contratación.
- h) Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentran incurso en ningunas de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL y, si los datos incorporados al sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original. Los oferentes no inscriptos en el SIPRO deberán realizar su preinscripción y presentar junto con la oferta la información suministrada en el sistema utilizando los formularios estándar aprobados por Disposición N° 6/2012 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION y la documentación respaldatoria de la misma.
- i) Declaración Jurada mediante la cual se informe la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente, a los fines establecidos en el Artículo N° 70 apartado 4 del Anexo del Decreto 893/2012.

7. FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá consignar:

- a) el precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego,
- b) las cantidades ofrecidas,
- c) el precio total del renglón en números,
- d) el total general de la oferta expresado en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

Se aceptarán ofertas parciales por renglón.

8. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas se presentarán en MESA DE ENTRADAS, sita en Av. 9 de Julio 1925 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se presentarán por duplicado, acompañadas de las solicitudes de entrega y los remitos originales debidamente conformados por personal autorizado para la recepción de los

productos adquiridos.

9. LEGISLACION APLICABLE

La presente contratación se rige por el Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificaciones, el Decreto 893/2012 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO I

Renglón	R1
Provincia	Palivizumab
Bs. As.**	193
G.C.A.B.A.	81
Catamarca	15
Córdoba	173
Corrientes	53
Chaco	255
Chubut	15
Entre Ríos	53
Formosa	40
Jujuy	62
La Pampa	18
La Rioja	41
Mendoza	178
Misiones	89
Neuquén	41
Río Negro	65
Salta	42
San Juan	43
San Luis	11
Santa Cruz	12
Santa Fe	249
S. del Estero	31
Tierra del Fuego	10
Tucumán	63
H. Garrahan	167
Total unidades	2.000

PROVINCIA DE BS AS	
HOSPITAL	CANTIDADES
Hosp. Ludovica La Plata	72
Hosp. Piñeyro Junín	32
Hosp. Penna Bahía Blanca	25
Hosp. Erill Escobar	31
Hosp. Zárate	33
	193

ANEXO II

RESPONSABLES DEL DEPÓSITO Y DE LA DIRECCION PALIVIZUMAB CADENA DE FRIO

PROVINCIA	RESPONSABLES DEL DEPOSITO DE ENTREGA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA MATERNO
Ciudad de Bs. As.	Av. Donato Alvarez 1236- Cap. Fed. (011)- 48092000 int. 2107 Far. Celina Ayala Far. Marta Curuchet	Dr. Aragues y Cruz (011) 4013-2786 Contacto: Srta. Marcela programascentrales@buenosaires.gob.ar

PROVINCIA	RESPONSABLES DEL DEPOSITO DE ENTREGA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA MATERNO
Catamarca	Chacabuco 169/ Dir. de Mat. e Infan. (03833)- 437631/7635 Sr. Raul Herrera - Dra. Crit Maidana	Dra. Claudia Palladino (03833)-15252181
Chaco	Av. Sarmiento 1535 (03722)-453481/4250031 Far. Ncemi de Guerrero	Dra. Alicia Beatriz Michelini promin@recomchaco.com.ar
Chubut	Berwin 246 CP 9100 Irelew OCASA Monica Dahbar	Dra. Mansa Sanchez direccionmiachubut@infovia.com.ar (02965)- 485574/1472/1592/4077 0280 - 1546/2286
Córdoba	Av. Vélez Sarsfield 2311 Farm. Karina Gatica 0351-4-688695	Dra. Marcela Miravet marcelamiravet@gmail.com (0351) 4344103/06
Corrientes	Gobernador Ruiz 2639 Sr. Francisco Garcia (03783)- 421251/475311	Dr. Domingo Maidana Roa 0379 - 154663308
Entre Ríos	Av. Ramirez y Lopez y Planes. Area de Bromatología. De 7 a 14 hs Cámara de Epidemiología de la Secretaria de Salud	Dra. Gloria Waigel (0343) 15 623-2295
Formosa	H. Yrigoyen 235 (3600) Departamento de Farmacia Formosa	Dr. Guillermo Sanchez 0370 15 458 3728
Jujuy	Güemes 1345. Hospital Pablo Soria.	Dra. Susana Beguier de Sodero prominju@imagine.com.ar (0388) 4221275/6727
La Pampa	Htal. Lucio Molas Raúl B. Díaz y Pilcomayo Santa Rosa Far. Daria Cavalaro Días hábiles 7 a 13 hs (02954)- 436125/6953	Dra. María Esther Castro 02954-15568940
La Rioja	Av. Ortiz de Campo 1700 Dra. Maricel Paredes	Dr. Oscar Diaz 0380 15 662194 (03822)- 453756/453759/427232
Mendoza	Videla Castillo 2961. Capital Dr. Cosolino (0261)- 437-7486	Dra. Maria Elena Elizondo 0261 15 55 26 300 (0261)- 4201685/1893
Misiones	Depósito Farmacia Central López Torres y Cabred Héctor Chamorro (03752) - 447787	Dr. Jorge Pianessi 03764 15 607 162
Neuquén	El Bolsón y Tronador CP 8300 Neuquén Sra. Luis Ccra Far. Virginia Capitaneo Far. Amanda Hamat Luret (0299)- 4490800/4495586	Dra. Marcela Pose (0299)-15-5839504
Río Negro	Alvaro Barros Esq. Mayor Linares Viedma Farm. Lucrecia Escuer (02920)- 423428/3060	Dra. Alejandra Romero pmi@salud.rionegro.gov.ar salrep@salud.rionegro.gov.ar 02920-15473289 (02920)427-695 / 423777/3060
Salta	Avenida Durañona s/n - Parque Industrial St. Martin Medrano 0387-4285500 / 0387-154190132	Dra. Claudia Moron 0387 432189 maternoinfancia@gmail.com
San Juan	Hospital Dr. Guillermo Rawson. Av. Rawson 494 Sur. Ciudad. San Juan. Serv Farmacia. Lic. Liliana Segovia. 0264- 4212645	Dra. Carmen Grassi (0264)-4305541 Lic Susana Garcia 0264 - 4305543
San Luis	Ayacucho y Chacabuco Drogueria - DOSEP Farm. Mónica Rapizarda	Dra. Rosa Davila de Gallardo 02657 - 1552 4037

1. Hospital Abraham Piñeyro de Junín. Dirección: Lavalle N° 1084 - Junín - (6000)
(responsable Dra. Sonia Moretta, celular: 02362-15507584, dirección electrónica: soniamoretta@gmail.com)
Entregar en NEONATOLOGIA por la mañana
2. Hospital Dr. Penna de B. Blanca. Dirección: Lainez N° 2401 Villa Amaducci - Bahía Blanca (8000)
(responsable Dr. Pablo Marinetti, celular: 0291154187342, dirección electrónica: marinetti_55@hotmail.com)
Entregar en FARMACIA por la mañana
3. Hospital Sor María Ludovica. Dirección: Calle 14 N° 1631 - La Plata (1900)
(responsable Dra. Teresa Gentile., celular: 0221. 155962647, dirección electrónica: teresitagentile@gmail.com)
Entregar en FARMACIA por la mañana
4. Hospital Dr. Erill de Escobar. Dirección: Eugenia Tapia de Cruz S/N -Belén de Escobar - Esc (1625)
(responsable Dr. Héctor Langone. Teléfono: 03488-423631, dirección electrónica: heclangone@yahoo.com.ar)
Entregar en FARMACIA por la mañana
5. Hospital Virgen del Carmen Zárate. Dirección: Félix Pagola 1502, 03487 - 422300 int 141. Responsable: Dra. Maria Elsa Penon (consultorio alto riesgo). Jefe Neo: Dr. Carlos Bachiochi.

